



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 30/07/2024

Número de acto administrativo: 1649

Vistos:

Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Nº250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Considerando:

1. Que, según Decreto Alcaldicio Exento Nº1953 de fecha 22 de diciembre de 2023, y sus modificaciones, se fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas, la atribución de realizar contrataciones mediante Licitación Pública.

2. Que, según Solicitud de Baja Complejidad Nº 754 de fecha 26 de abril de 2024, la Dirección de Personas de la Municipalidad de Providencia solicita la Adquisición de Calzado de seguridad para funcionarios / año 2024,

3. Que, según Decreto Ex. DAF Nº1554 de fecha 22 de julio de 2024, se declaran Desiertos los ítems 1 y 2 de la licitación ID 2460-111-L124.

4. Que, por su naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

Resuelvo:

1. Apruébanse las Bases de Licitación y demás antecedentes que regularán el llamado a Licitación Pública denominada Adquisición de zapatillas de seguridad para funcionarios / año 2024, ID. 2460-149-L124.

2. Llámese y Publíquese el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	2460-149-L124
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Unidad de Compra	Dirección de Administración y Finanzas
Rut	69.070.300-9
Dirección	Pedro Valdivia Nº963 , Región Metropolitana de Santiago

Nombre de la Licitación	Adquisición de zapatillas de seguridad para funcionarios / año 2024
Descripción de la Licitación	Para ser utilizado por funcionarios durante operativos que cada unidad realiza
Monto estimado:	\$ 2.750.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Calzado protector contra materias peligrosas Cantidad: 35 Unidad: Par	Marchant Pereira 880 - Región Metropolitana de Santiago - Providencia	Zapatilla de seguridad
2	Calzado protector contra materias peligrosas Cantidad: 15 Unidad: Par	Marchant Pereira 880 - Región Metropolitana de Santiago - Providencia	Zapatilla de seguridad tallas especiales

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Calzado protector contra materias peligrosas

Especificaciones Técnicas:

Zapatilla de seguridad, según detalle de Bases Técnicas adjuntas

2) Calzado protector contra materias peligrosas

Especificaciones Técnicas:

Zapatilla de seguridad tallas especiales, según detalle de Bases Técnicas adjuntas

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

08/08/2024 18:30:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 12/08/2024 15:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 14/08/2024 18:30:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 18:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 16/08/2024 16:00:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 16/08/2024 17:30:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 10/09/2024 21:36:00

Dentro de 25 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario

electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Plazo de entrega	10
Precio	85

Cumplimiento de requisitos formales

Este criterio medirá el grado de cumplimiento por parte de los proponentes en la presentación de todos los documentos solicitados en los Términos de Referencia.

Cumple con los requisitos de presentación de la oferta 100 puntos.

Oferta No Cumple con los requisitos de presentación de la Oferta 0 puntos.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los acompañe con posterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886, dentro del plazo definido para acompañar dichos antecedentes, obtendrá 0 puntos en este criterio.

$\text{Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales} = (\text{puntaje obtenido}) \times 0,05$

Plazo de entrega

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación del menor plazo de entrega informado en el Formulario N°1 Plazo de entrega.

Corresponderá a la división entre la oferta de menor

plazo entrega de los bienes solicitados en bodega o lugar de despacho de la Municipalidad y la oferta evaluada. Obteniendo la mayor ponderación, el menor plazo de entrega de los bienes solicitados, el cual debe ser expresado en días hábiles.

Cuando el proveedor no informe los plazos de entrega, la oferta será declarada inadmisibles.

En el caso de que el proveedor oferte en un rango de tiempo (ejemplo entre 1 y 2 días), se considerará el rango mayor para la asignación de puntaje.

Puntaje Plazo entrega (Menor plazo de entrega ofertado / plazo de entrega evaluado) x 100 x 0,10

Precio

Corresponde a la división entre la oferta más económica y la oferta evaluada.

Puntaje Precio= (precio mínimo ofertado impuesto incluido/Precio Oferta Evaluado impuesto incluido) x 100 x 0,85

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 5 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica avillenas@providencia.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el

adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- I. Bases de licitación
- II. Anexos
- III. Formularios
- IV. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere
- V. Oferta del proveedor.
- VI. Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases

Vigencia y renovación

El contrato será de ejecución inmediata y su plazo estará definido en función del plazo ofertado por el proveedor mediante el Formulario N°1 Plazo de entrega, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte de éste en el Portal Mercado Público y envío del respectivo tallaje por parte del IMC vía correo electrónico.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de entrega estará definido en función del plazo ofertado por el proveedor mediante el Formulario N°1 Plazo de entrega, contados desde el envío del respectivo tallaje por parte del IMC vía correo electrónico.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

La Municipalidad de Providencia podrá, previo informe de la Unidad Técnica, aplicar multas al contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación. La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica Supervisora en los siguientes casos:

- 1- Multa por atraso en la entrega de muestra física a contar del 6 (sexto) día hábil según lo indicado en las Bases de Licitación: 0,2 UTM, por cada día hábil de atraso.
- 2- Multa por atraso en la entrega de curva física de tallaje a contar del 6 (sexto) día hábil según lo indicado en las Bases de Licitación: 0,2 UTM, por cada día hábil de atraso.
- 3- Multa por atraso en la entrega según lo ofertado: 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido, por cada día hábil

de atraso.

4- Multa por entrega de productos con observaciones: 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entregaron con observaciones, por cada día hábil de atraso en la entrega de productos, contados desde el sexto día hábil de informada la observación.

5- Incumplimiento de requerimientos indicados en las Bases de Licitación: 3% del valor neto del producto solicitado, por cada incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en las Bases de Licitación.

El monto máximo para la aplicación de multas es de un 30% del valor total de la Orden de Compra. En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 30% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Los incumplimientos considerados, en la ejecución del contrato en que haya incurrido en falta, serán informados mediante Carta de Notificación de Incumplimiento enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, al correo electrónico del proveedor registrado en el Portal Mercado Público.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinente, por la misma vía al correo electrónico asilva@providencia.cl con copia a nriveros@providencia.cl y avillenas@providencia.cl. Vencido el plazo sin presentar descargos, el Municipio dictará el respectivo Decreto Alcaldicio Ex. DAF aplicando la multa respectiva.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante Decreto Alcaldicio Ex. DAF, previo V°B° de la Dirección de Control, lo que se notificará al adjudicatario al correo electrónico del proveedor registrado en el Portal Mercado Público, la cual se entenderá notificada, transcurrido 3 días hábiles de remitido el documento, siendo además publicado oportunamente en el Sistema de Información.

Cabe señalar que en caso de existir multas notificadas, éstas deberán ser pagadas dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde notificada. De no ser pagadas en los plazos definidos, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato si hubiere.

Término Anticipado

La Municipalidad está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b) Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación" de activos de empresas y personas"
- c) Fuerza mayor
- d) Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento hasta el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento, si hubiera.

Se considerará incumplimiento grave cuando el monto total de las multas alcance el 30% del valor de la Orden de Compra impuesto incluido.

En estos eventos el contrato o la Orden de Compra terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

La notificación del Término Anticipado del Contrato, se realizará mediante "Carta de Notificación de Término Anticipado" enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, previo VºBº de la Dirección de Control y de la Dirección Responsable de la ejecución del contrato en caso que corresponda, remitida al correo electrónico del proveedor registrado en el Portal Mercado Público.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta

sería, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Licitación en Soporte Papel

En el caso que exista indisponibilidad técnica del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad, el cual se tendrá que solicitar a dicho Servicio dentro de las 24 horas hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los participantes deberán proceder como se indica a continuación:

1.- Notificar de la situación de indisponibilidad, antes de la fecha y hora de apertura de las ofertas señalada en las Bases de Licitación, al responsable del proceso a través de los siguientes correos electrónicos: avillenas@providencia.cl, y cmosorio@providencia.cl además de adjuntar su oferta y toda la documentación solicitada para esta licitación, la cual deberá ser idéntica a la entregada en soporte papel una vez recibido el certificado de indisponibilidad. Lo anterior con el objeto que esta Municipalidad no realice el acto de apertura de las ofertas hasta el día y hora que se reciban las posibles ofertas en soporte de papel, de manera de no otorgar una situación de privilegio de los otros competidores y que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes

2.- Los participantes tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Estos antecedentes se deberán entregar en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, además de adjuntar toda la documentación solicitada para esta licitación, al encargado del proceso en la Sección de Abastecimiento de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Marchant Pereira N°880, Providencia. Todos los documentos adjuntos deberán tener fecha de emisión hasta antes de la fecha de recepción de ofertas de licitación, como es el caso de garantías o certificados si corresponde.

La Municipalidad publicará en la Licitación Pública respectiva la Resolución que dé cuenta de tal situación, fijándose así una nueva fecha para realizar el acto de Apertura, si corresponde. De acuerdo a lo anterior es importante señalar que aquellas empresas que no cumplan con la notificación vía correo electrónico sobre la indisponibilidad o con cualquiera de los puntos establecidos en esta cláusula, su oferta física no será recepcionada.

Finalmente, si al momento de la apertura de las ofertas, se constata que la oferta enviada vía correo electrónico no es concordante con la presentada en forma física en el sobre cerrado, su oferta será declarada Inadmisibile.

Unión Temporal de Proveedores

Si el oferente corresponde a una Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento privado

o público, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal, el cual se deberá referir a lo menos, a la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Decreto 250 de ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El Municipio exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para formalizar la contratación, en este caso cada proveedor deberá inscribirse.

La Facturación de los bienes o servicios debe ser al Rut del proveedor que oferta en el Portal Mercado Público para efectos de obtener los respectivos pagos.

De no adjuntar el documento público o privado, que contenga el acuerdo para la generación de la UTP que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y que formalizan la unión (de acuerdo a la Directiva de contratación Pública N°22 fecha 01 de diciembre del 2015 de Chilecompra), la oferta será declarada INADMISIBLE.

Aumentos y Disminuciones

La Municipalidad de Providencia podrá ordenar al Contratista que amplíe o disminuya hasta en un 30% el valor total de la Orden de Compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o el Decreto Ex. que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

Contactos Durante la Evaluación

Durante el periodo de evaluación, los oferentes podrán mantener contacto con el Municipio a través de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas si así se estima conveniente, lo cual tiene por objeto la verificación técnica de lo ofertado.

Documentos que deberá adjuntar a su oferta

Será requisito de admisibilidad:

- Completar y Adjuntar Formulario N°1 Plazo de Entrega
- Adjuntar Ficha Técnica o cualquier documento que permita corroborar que el producto ofertado cumple el 100% de las características solicitadas, indicando el ítem al cual pertenecen, la curva de tallaje y/o tabla de conversión de los productos solicitados con talla, de ser talla única deberá indicarlo explícitamente.

Los documentos mencionados, corresponden a un requisito de admisibilidad, por tanto, no adjuntarlos significará que dicha oferta será declarada INADMISIBLE.

En caso que la información contenida en los Formularios, se adjunte a través de otro documento, se asignará puntaje 0 en el criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Solicitud de Antecedentes que salven errores u omisiones formales

La Municipalidad podrá solicitar aclaración de ofertas mediante el sistema en los siguientes casos:

1) Formulario N°1 Plazo de entrega

- Cuando se adjunte incompleto (sin nombre o razón social, sin cédula de identidad o Rut y/o sin firma).
- Cuando existan errores de forma.

2) Ficha Técnica o cualquier documento que permita corroborar que el producto ofertado cumple el 100% de las características solicitadas

- Cuando no adjunte o la adjunte incompleta.

3) Curva de tallaje o tabla de conversión

- Cuando no indique la curva de tallaje o tabla de conversión en los casos que sean necesarios

En caso de ser solicitado cualquier de los antecedentes nombrados en el párrafo anterior a través del foro "Aclaración de Ofertas" o que la información solicitada esté indicada en otro documento adjunto a su oferta, se asignará puntaje 0 en el criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Imposibilidad de despacho

En caso que el contratista se vea imposibilitado de entregar los productos contratados y solicitados por el IMC, por discontinuidad o falta de estos, deberá informar en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el IMC a través de correo electrónico al IMC, indicando los motivos o causas debidamente justificados del incumplimiento, debiendo además informar el producto de reemplazo, el que deberá ser de igual o mayor calidad al producto contratado.

La Directora de Administración y Finanzas con acuerdo del Director de Control, podrán autorizar los motivos informados, si corresponde. De no informar en los días señalados, se cursará la multa correspondiente por incumplimiento a las bases de licitación, adicionalmente al retraso en el despacho, si corresponde.

Reposición de Productos

Si los productos y/o servicios contratados mediante esta licitación presentan desperfectos u observaciones respecto a las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por el proveedor, problemas de calidad, etc., el oferente adjudicado deberá subsanar dichos desperfectos u observaciones dentro de los 5 días siguientes a la notificación a través de correo electrónico por parte del IMC

De la Inspección Municipal del contrato (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de Pablo Villatoro, funcionario de la Dirección de Personas

Curva de Tallaje

El oferente deberá informar la curva de tallaje correspondiente a el o los ítem ofertados, los cuales

deberán considerar tallas entre el N°39 al 44 según corresponda y para las tallas especiales los N°36, 37, 38 y 45.

Cuando corresponda, la nómina completa del tallaje será entregada por el IMC al proveedor adjudicado a través del correo electrónico informado por el oferente a través del Formulario N°1 "Plazo de entrega".

Muestras

Si el Municipio lo requiere, una vez cerrada la licitación, podrá solicitar muestra del producto ofertado para corroborar que cumpla con lo requerido, lo cual se solicitará a través del foro "Aclaración de Ofertas". El oferente tendrá un plazo de 3 días hábiles para entregar la muestra física al IMC. En caso de no presentar la muestra solicitada, su oferta será declarada inadmisibile. Cada muestra debe tener indicado claramente nombre de artículo, Ítem al que corresponde, nombre y Rut del oferente. De las muestras se evaluará lo solicitado en las Bases Técnicas, ya que cada producto tiene sus especificaciones.

Los encargados de recibir las muestras serán los funcionarios Diego Retamal, Pablo Villatoro, Eduardo Guerra o quien designen. Adicionalmente, la Municipalidad podrá solicitar muestra física del producto adjudicado una vez enviada la Orden de Compra con el fin de corroborar la calidad del producto.

Una vez adjudicada y emitida la Orden de Compra, el encargado de recibir estas muestras es el funcionario Pablo Villatoro. De tal forma, el contratista adjudicado deberá presentar dichas muestras físicas (según lo determine el IMC) en un plazo máximo de 5 días hábiles. Luego de aprobada, el IMC mediante correo electrónico enviará la solicitud con el detalle.

El horario de recepción de muestras es de lunes a jueves de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs y viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 hrs. en Bodega de Personas ubicada en Marchant Pereira N°880.

Procedimiento de Pago

El pago al proveedor por los bienes y/o servicios adquiridos, se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Previo a emitir la respectiva factura, la Municipalidad a través del IMC de contrato, emitirá el Certificado de Recepción conforme adjuntándolo al Portal Mercado Público, previo pago de las multas si las hubiere, sólo una vez efectuado este procedimiento, el oferente podrá facturar. En caso de que el oferente emita la factura antes de la recepción conforme en el Portal Mercado Público, esta será RECHAZADA a través del SII.

El pago será por la totalidad de los productos entregados, contra aprobación del IMC de contrato. En caso de existir observaciones por parte del IMC, estas primeramente deberán ser subsanadas.

Documentos para el pago de la factura:

1. Comprobante de pago de multas, si las hubiere.
2. Orden de compra del Portal Mercado Público en estado "Recepción Conforme".

3. Factura: dicha Factura Electrónica deberá ser enviada el documento al siguiente correo: pvillatoro@providencia.cl, eduardo.guerra@providencia.cl y cmosorio@providencia.cl

4. La empresa adjudicada deberá completar y enviar al IMC, formulario de Declaración Jurada simple por pago vía transferencia electrónica de Fondos

Aceptación de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público

De no aceptar la Orden de Compra en un plazo de 48 horas, la Municipalidad podrá cancelarla y readjudicar al proveedor que le sigan en puntaje según los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación del Comportamiento Contractual

La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación de los Criterios definidos para la presente licitación. Para definir el Tipo de Sanción, será considerada la información proporcionada por el Historial de Comportamiento Contractual de la Plataforma Chile Proveedores de los últimos 18 meses desde la fecha de apertura.

Se considerará:

- Amonestación: se descontará 0 puntaje
- Cobro de Multa: se descontará 1 punto
- Cobro de Garantía: se descontarán 2 puntos
- Término anticipado por Incumplimiento de Contrato: se descontarán 5 puntos

Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 18 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.

Notas:

- a. Para el Tipo de Sanción cobro multa, la disminución de puntaje a partir de la 1era multa sancionada y en lo sucesivo por cada multa sancionada.
- b. Para el Tipo de Sanción cobro garantía, la disminución de puntaje a partir de la 1a garantía cobrada y en lo sucesivo por cada garantía cobrada.
- c. Para el Tipo de Sanción Término anticipado contrato, la disminución de puntaje a partir del 1er Término y en lo sucesivo por cada término sancionado.

Nota: En caso de presentarse en Unión Temporal de Proveedores, se evaluará el comportamiento contractual de todas las empresas que la constituyan.

Condiciones Generales

Las empresas participantes declaran que por el solo hecho de postular a la presente licitación conocen y aceptan todas sus partes y deberán dar cumplimiento en su totalidad:

- a.-Bases Administrativas Electrónicas,
- b. Bases Técnicas adjuntas,
- c. Anexos,
- d. Respuestas a las Consultas, Modificaciones y aclaraciones (de haberlas).

Valor estimado por ítem

ítem 1 Zapatilla de seguridad \$1.925.000 Iva Incluido

ítem 2 Zapatilla de seguridad - tallas especiales \$ 825.000 Iva Incluido

Tallas

Cuando corresponda, la nómina completa del tallaje será entregada por el IMC al proveedor adjudicado a través del correo electrónico informado por el oferente a través del Formulario N°1 Plazo de Entrega, plazo desde el cual se iniciará el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado.

Se debe considerar curva de tallaje y/o tabla de conversión desde el N°36 al 45 según corresponda por cada ítem.

Declaración Desierta o Inadmisibilidad de la licitación u oferta

La Municipalidad de Providencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

Cabe señalar que las ofertas que superen el monto para el cual está clasificada la presente licitación, de acuerdo al artículo 19 bis del Reglamento de Compras Decreto N°250 "Tipos de Licitación" según monto de la adquisición o la contratación de servicios, serán declaradas inadmisibles por encontrarse fuera del monto máximo permitido para el tramo en el cual se clasificó la Licitación, toda vez que cada tramo presenta diferentes condiciones de plazos de publicación y contratación

Muestras de Curva de Tallaje (Solo al Proveedor Adjudicado)

La Municipalidad podrá solicitar muestra física de la curva total de tallaje de todas las prendas adquiridas, la que deberá ser presentada por el proveedor adjudicado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde realizada la solicitud vía correo electrónico por parte del IMC, esto con el fin de corroborar las tallas requeridas para cada funcionario. El encargado de recibir estas muestras es el funcionario Pablo Villatoro.

El plazo máximo para el envío final de las tallas por parte del IMC vía correo electrónico, será de 10 días hábiles contados desde la entrega física de la curva total de tallaje de todos los calzados adjudicados

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

ANA MARÍA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Firmante

AV/NR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=90357D96-5A01-4D52-8822-D6FB0EDA4856>